



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS 107 -2013-SUNARP/GG**

CONSIDERANDO:

04 JUN. 2013

Que, de acuerdo al artículo 84º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la SUNARP o fuera de ella;

Que, mediante Resolución N° 016-2013-SUNARP/GG del 18 de Enero de 2013, la Gerencia General autorizó el destaque, del trabajador de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, Asunción Orestes Cachay Urbano a la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba;

Que, por necesidades de servicio, es conveniente que el trabajador retome sus funciones a la Zona Registral N° IX- Sede Lima, debiendo dejarse sin efecto el destaque;

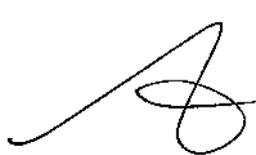
De conformidad con el literal k) del artículo 14º del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto el destaque del trabajador Asunción Orestes Cachay Urbano, a partir del día 10 de Junio de 2013; debiendo el citado trabajador incorporarse a sus funciones en la Zona Registral N° IX- Sede Lima a partir de dicha fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional




HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP